ADMINISTRACIÓ LOCAL

Ajuntament del Masnou

EDICTO de aprobación definitiva de la modificación del apartado 29.5 de las bases de ejecución del presupuesto de subvenciones nominativas a otorgar por el procedimiento de concesión directa, para el ejercicio 2016

El Pleno del Ayuntamiento del Masnou, en sesión celebrada el 21 de abril de 2016, aprobó inicialmente la modificación del apartado 29.5 de las Bases de Ejecución del presupuesto de subvenciones nominativas a otorgar por el procedimiento de concesión directa, para el ejercicio 2016, para adecuar la relación de subvenciones nominativas de Acción Social.

Una vez sometido el expediente a información pública no se han presentado alegaciones ni reclamaciones, de forma que el acuerdo de aprobación de la modificación de referencia ha devenido definitivo.

El texto de la modificación del apartado 29.5 de las Bases de Ejecución del presupuesto de subvenciones nominativas a otorgar por el procedimiento de concesión directa, para el ejercicio 2016, para adecuar la relación de subvenciones nominativas de Acción Social, se puede consultar en el tablón de edictos electrónico e-tauler (www.elmasnou.cat), y es el siguiente:

- Anular

Beneficiario	Concepto	Importe
Escola Lluís Millet	Soporte a proyectos de solidaridad y cooperación	4.000 EUR
Institut Maremar	Soporte a proyectos de solidaridad y cooperación	5.000 EUR
ACNAS	Soporte a proyectos de solidaridad y cooperación	12.000 EUR

- Rectificar el importe

Beneficiario	Concepto	Importe	Importe rectificado
El Masnou amb el Sàhara	Soporte a proyectos de solidaridad y cooperación	4.000 EUR	8.000 EUR

Lo que se hace público para su conocimiento general y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 178 del Decreto Legislativo 2 / 2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y el artículo 65 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales.

Contra este acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Masnou, 23 de noviembre de 2016
El secretario general, Gustavo Adolfo Roca Priante

CVE-Núm. de registre: 022016020824